DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-07-29		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento para el fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio del municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024851250031		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.02.01.004.4301037.202485 1250031	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	$14.348.531,00
2.3.2.02.02.009.4301037.202485 1250031	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	R.B. TASA PRO DEPORTE	$33.681.423,00
2.3.2.02.01.002.4301007.202485 1250031	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	$50.000.000,00
2.3.2.02.01.002.4301007.202485 1250031	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	R.B. TASA PRO DEPORTE	$57.000.000,00
2.3.2.02.01.002.4301007.202485 1250031	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	$44.881.496,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Asistencia técnica en el sector , Realizar acciones para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de Escuelas Deportivas , Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERVEREDALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL EN LAS MODALIDADES FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN, VOLEIBOL Y ATLETISMO		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	910 DEPORTISTAS DEL ÁREA RURAL INSCRITOS EN LAS MODALIDADES FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN, VOLEIBOL Y ATLETISMO, SEGÚN OFICIO DE INSCRIPCIÓN EMITIDO POR LOS PRESIDENTES DE CADA UNA DE LAS VEREDAS PARTICIPANTES DEL EVENTO DEPORTIVO		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1	
	INDIRECTOS(S)	4	

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política de Colombia en su Artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: "(...) la vida, la integridad física, la salud (...)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos". Que, el estado social de derecho adoptado mediante la constitución política de 1991, reconoce la obligatoriedad del estado de garantizarle a sus habitantes la implementación de políticas públicas tendientes a fomentar la recreación y el deporte sobre todo a la juventud en la medida en que los mantendrá alejados de las drogas psicoactivas, es por esto que dentro de los fines esenciales del estado, establece en el artículo 52; Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, que, "estableciendo que el deporte y la recreación son parte de la educación y constituyen gasto público social, con el fin de formar integralmente a las personas y mejorar su salud, promoviendo sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas", por tal razón se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre y que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Que, como derecho fundamental, el deporte y la recreación son derechos de todas las personas, esenciales para la formación integral y la salud, donde el Estado tiene la obligación de promover estas actividades y vigilar a las organizaciones deportivas y recreativas. Que, la Ley 181 de 1995 en Colombia, conocida como la "Ley del Deporte", establece las bases para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, reconociéndolos como derechos sociales y educativos fundamentales, creando así, el Sistema Nacional del Deporte (ahora Ministerio del Deporte), como un conjunto de organismos para facilitar el acceso a estas actividades y promover el bienestar integral de las personas, definiendo el deporte, la recreación y la educación física como pilares de la formación integral. Que, el Artículo 3º de la citada Ley, determina que: "para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores", para el caso los numerales: 2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva e todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. De igual manera el artículo 16, de descrita Ley, describe entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son: Deporte Social Comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. A su vez, el Articulo 49.- El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema. En relación a la inversión de recursos para la implementación de estas acciones, se instó a los departamentos, municipios y distritos a elaborar anualmente un plan de inversiones con destino a fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. (Ley 181 de 1995, artículo 56). Además de lo enunciado, la Administración Municipal, cuenta con el Acuerdo Nº PTA 200.02-010 del 22 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se actualiza y compila el estatuto de rentas del Municipio de Hato Corozal – Casanare", donde en su Artículo 181, alude: "los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a" Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a: 1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las condición de discapacidad 7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable. Que, el gobierno Nacional por intermedio del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo libre, Coldeportes, ha venido impulsando el fomento y fortalecimiento del deporte, la Recreación, Educación física y aprovechamiento del tiempo libre, con el fin de retomar estrategias que permitan reactivar los procesos de planeación, como las acciones puntuales que buscan hacer más eficiente y eficaz la inversión social en los municipios para mejor desarrollo humano que se constituye en principio fundamental en busca de una mejor calidad de vida de los colombianos. Que, la práctica del deporte, la recreación y la actividad física y el buen aprovechamiento del tiempo libre; se disminuirá los riesgos de incrementar los índices de: malos hábitos de costumbres, violencia, sedentarismo e inseguridad que se ha venido incrementando, además se ven otros factores que a diario inciden en el nivel formativo de los seres humanos, al igual que en las personas adultas se incrementa el sedentarismo y las enfermedades cardiovasculares lo que va en contra de su proyecto de vida, Por eso, es importante en promover y fortalecer la práctica del deporte, la recreación y la actividad

física con el ánimo de coadyuvar al desarrollo de los individuos y al mejoramiento de la calidad de vida. Que, la recreación y la actividad física es un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades recreativas y deportivas y especialmente con este tipo de comunidades. Que, la finalidad de las actividades deportivas es la de fortalecer los valores en la comunidad para una mejor convivencia, tomando en cuenta la igualdad, comunicación y salud, como integradores de una mejor calidad de vida dentro de la comunidad y su entorno social. Que, el propósito de la participación de la comunidad rural en estas justas deportivas es fomentar la autoestima, la constancia, la cooperación, la tolerancia y respeto en la competencia en igualdad de condiciones para los adolescentes, jóvenes y adultos, de igual forma, favorecer la práctica y la cultura del deporte, el desarrollo de la organización deportiva en la zona rural y utilización de los escenarios deportivos. El deporte y la recreación, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nación; en él se establece: El estado reconoce la igualdad de todos los que conviven en el país. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." El deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. De igual forma, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social, Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Es por esto, que el estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. En relación a lo contemplado en los derechos sociales, económicos y culturales de las personas, consagrados en el Capítulo II del Título I, "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación. forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Que, el sedentarismo en Casanare es una preocupación de salud pública creciente, caracterizada por un aumento en factores de riesgo como la obesidad y la diabetes debido a estilos de vida inactivos. La falta de actividad física se ve potenciada por el uso de domicilios y tecnologías. Estudios en trabajadores petroleros y la población general indican altos niveles de inactividad que superan las recomendaciones de la OMS. Que, el fomento al deporte en el área rural es crucial para mejorar la salud física y mental, fortalecer el tejido social y ofrecer alternativas de vida a esta población, reduciendo riesgos de violencia. Además de promover hábitos saludables, impulsa la cohesión comunitaria, el sentido de pertenencia y la igualdad de oportunidades al facilitar el acceso a escenarios y actividades recreativas en entornos naturales. Así las cosas, el presente proceso contractual se sustenta en la limitada promoción y apoyo a la actividad física en el municipio de Hato Corozal, Casanare, lo que ha restringido el desarrollo deportivo, recreativo y el bienestar de sus habitantes. El municipio enfrenta una carencia de oportunidades para la práctica de diversas disciplinas deportivas y actividades recreativas. En este contexto, el municipio debe asumir un rol protagónico en la promoción y fortalecimiento del deporte y la recreación en la región. De esta forma apostamos a la democratización e instalación en el municipio el "Derecho a la Recreación, la Educación Extraescolar, la Actividad Física y el Deporte", una cultura que contribuya a consolidar la identidad y prestigio de nuestro municipio, sobre la base de una perspectiva de gestión en red, integrada territorialmente, sustentada en la realidad y en los aportes del conocimiento científico; que favorezca la inclusión social y el desarrollo humano en el marco del compromiso con la calidad de vida de la población, la defensa irrestricta de los Derechos Humanos y la Justicia Social. Que, la población Hatocorozaleña, requiere el desarrollo de eventos deportivos y recreativos para promover la participación de la comunidad en general del área urbana y rural, brindando espacios deportivos y recreativos para incentivar dicha participación y así poder ofrecer programas y eventos que generen impacto familiar y social. En consideración a lo anterior, el municipio de Hato Corozal – Casanare, en su misión institucional plantea y gestiona las formas para fomentar el deporte con el fin de contribuir al desarrollo social y comunitario en términos de mejoramiento de la calidad de vida, para lo cual apropiará recursos públicos en el marco del presente objeto contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERVEREDALES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO Que mediante Acuerdo NºPTA 200-02-010 del 19 de noviembre de 2014, se institucionalizan los juegos Interveredales en el municipio de Hato Corozal, los cuales tendrán el objetivo de promover el deporte y la recreación como lo especifican las nomas, impulsando los valores deportivos y forma de vida con el fin de fomentar y preservar el acto físico, saludable y de integración. Además de promover la participación deportiva con todas las veredas del municipio, con la participación de espacios de diálogos, hermanda unidad campesina y llanera mediante la realización de los juegos interveredales. El evento denominado "Juegos Campesinos" está orientado a promover la integración, la participación comunitaria y el fortalecimiento de la práctica deportiva entre los habitantes del sector rural del municipio. Su desarrollo se tiene previsto en los microcentros de Puerto Colombia, Las Flores, San José del Ariporo y Rosa Blanca, así como en el área urbana del municipio, escenarios en los que se congregarán delegaciones provenientes de aproximadamente ocho (8) a quince (15) veredas por cada microcentro. Para garantizar el adecuado desarrollo de las justas deportivas, la Administración Municipal tiene proyectado brindar apoyo a los participantes mediante el suministro de uniformes deportivos, trofeos, servicio de arbitraje,

alimentación, transporte, personal logístico y operativo, servicio de sonido, incentivos y demás bienes y servicios necesarios para la correcta ejecución del evento. Se estima la participación de novecientos diez (910) deportistas, provenientes de las veredas: Berlín, Camelias, Las Mercedes, Chire, El Porvenir, Las Monas, Las Palmas, Rosa Blanca, San Luis del Ariporo, Santa María de Chire, El Banco, Merecure, Santa María del Casanare, Samuco, Las Flores, Guayacanes, Girasoles, Puerto Colombia, El Guafal, El Cajaro, El Suní, La Reserva, El Café, Maraure, Altagracia, El Cedral, La Capilla, Las Tapias, Guayureme, Chaparral, El Serrapio, Altamira, Casanarito, La Manga, San Nicolas, Pueblo nuevo, San José del Ariporo, La Chapa, La Florida, La Argentina, Santa Teresa, Santa Rita, Las Enramadas, Llano Grande, Manare, Nueva Libertad, quienes representarán a sus respectivas comunidades durante el desarrollo de la competencia. Que la Administración Municipal no se encuentra en capacidad de ejecutar de manera directa las actividades descritas en el presente estudio previo, toda vez que no dispone del personal técnico y especializado suficiente, particularmente en lo relacionado con árbitros para las diferentes disciplinas deportivas, ni cuenta con los elementos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de este tipo de eventos. En ese sentido, resulta necesario acudir a la contratación de un tercero que provea los bienes y servicios requeridos para la ejecución de los Juegos Interveredales. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, que reconoce el deporte y la recreación como gasto público social, facultando a las entidades territoriales para destinar recursos a la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas en beneficio de la comunidad. Además de lo anterior, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de este encuentro deportivo en los centros poblados mencionados, se hace necesaria la adquisición de implementación deportiva que contribuya al desarrollo de las diferentes competencias programadas. En ese sentido, se requiere el suministro de balones para las disciplinas de fútbol de salón, fútbol y voleibol, con el fin de asegurar las condiciones técnicas y logísticas necesarias para la realización del evento. Así mismo, El Municipio de Hato Corozal, mediante el acuerdo No PTA 200-02-003 del 31 de mayo de 2024 ha adoptado su plan de desarrollo Municipal 2024-2027 "HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO", donde se formuló y se registró en el Banco de Programas y Proyectos del municipio el proyecto sectorial "FORTALECIMIENTO PARA EL FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL", con código BPIN "2024851250031" y contempla la línea estratégica: No 3. VIVIR CON DIGNIDAD: SALUD, EDUCACIÓN, PARA TODOS - GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES programa: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ META PRODUCTO 1: Realizar eventos deportivos y recreativos de integración del área rural y urbana en el cuatrienio, AVANCE DE LA META: EN 70% respecto de lo proyectado para el cuatrenio que son 8 según la meta del plan de desarrollo. META PRODUCTO 2: Fomentar la creación de escuelas de formación deportiva de las diferentes disciplinas con instructores y/o elementos deportivos

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La contratación comprende la prestación de los servicios logísticos, operativos, asistenciales y de transporte, así como el suministro de uniformes, alimentación, premiación e implementos deportivos necesarios para la organización y desarrollo de los Juegos Interveredales del municipio de Hato Corozal.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Actividades especificas a desarrollar por parte del Contratista Para el desarrollo del objeto contractual el

contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Elaborar, presentar y ejecutar el plan operativo y logístico para la organización y realización del Campeonato Interveredal Municipal, conforme con el cronograma, los escenarios deportivos y las zonas definidas por la Entidad. 2. Coordinar integralmente el desarrollo de las jornadas deportivas, garantizando la adecuada articulación del personal de juzgamiento, apoyo logístico, transporte, atención en salud, sonido y demás servicios requeridos. 3. Suministrar y entregar los uniformes deportivos de competición, compuestos por camiseta, pantaloneta y medias, debidamente numerados, personalizados y marcados con los nombres, logotipos y diseños aprobados por la supervisión del contrato. 4. Suministrar los trofeos destinados a premiar a los equipos que ocupen el primero, segundo y tercer lugar en las diferentes categorías del campeonato, de acuerdo con las características técnicas establecidas. 5. Suministrar los implementos deportivos requeridos para el desarrollo de las competencias, incluidos balones de voleibol, fútbol de salón y fútbol, garantizando que cumplan con las condiciones de calidad, dimensiones, peso, materiales y desempeño exigidos. 6. Prestar el servicio de alimentación para los participantes y personal autorizado, mediante el suministro de desayunos, almuerzos y cenas, en las cantidades, lugares y horarios determinados por la Entidad. 7. Garantizar que los alimentos sean preparados, transportados y entregados en condiciones adecuadas de presentación, calidad, inocuidad e higiene, utilizando recipientes individuales biodegradables. 8. Entregar la alimentación en las zonas urbana y rural en las que se desarrollen las actividades, incluyendo Puerto Colombia, San José del Ariporo, Rosa Blanca, Las Flores y la zona urbana del municipio de Hato Corozal. 9. Elaborar y presentar para aprobación del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres —CMGRD— el plan de contingencia del evento, incluyendo la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el acompañamiento de los organismos de socorro y la disponibilidad del servicio de ambulancia. 10. Prestar el servicio de transporte terrestre a todo costo para el desplazamiento del personal de juzgamiento, coordinación, apoyo logístico y atención paramédica entre la cabecera municipal y las zonas rurales donde se desarrollen las competencias. 11. Disponer de camionetas tipo pick-up 4x4 y busetas, según las rutas y condiciones de acceso establecidas, garantizando su disponibilidad durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades. 12. Garantizar que los vehículos destinados al servicio cuenten con licencia de tránsito, pólizas de seguro, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y certificado de emisiones contaminantes, cuando aplique, así como conductores con licencia de conducción vigente. 13. Disponer del personal idóneo para prestar el servicio de juzgamiento de las diferentes disciplinas deportivas, con acreditación o certificación de la liga correspondiente o experiencia específica comprobada. 14. Vincular el personal de apoyo logístico requerido para desarrollar labores de prevención, higiene, control, orientación y monitoreo en los escenarios deportivos, sitios de alojamiento y demás espacios definidos por la organización. 15. Disponer de un coordinador general de logística con formación profesional en Educación Física, Recreación y Deporte o áreas afines, y con la experiencia relacionada exigida, quien será responsable de articular la ejecución operativa del evento. 16. Disponer de personal paramédico o auxiliar de enfermería con inscripción vigente en el ReTHUS y experiencia acreditada en eventos deportivos, para atender las situaciones que puedan presentarse durante las jornadas. 17. Prestar el servicio de sonido y amplificación para el desarrollo de las actividades, incluyendo cabina, mezclador, micrófonos, reproductor de audio, bases y operador técnico. 18. Garantizar la disponibilidad permanente del personal, vehículos, equipos, bienes y servicios contratados durante cada jornada, desde el inicio hasta la finalización de las actividades programadas. 19. Realizar la entrega, instalación, distribución, operación y retiro de los elementos requeridos en los lugares señalados por la supervisión, asumiendo los costos de transporte, personal, logística, administración y demás gastos necesarios. 20. Presentar a la supervisión los informes, registros fotográficos, planillas de entrega, certificaciones de recibido y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y el suministro efectivo de los bienes y servicios contratados. B. Obligaciones generales del contratista: 1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y demás documentos que integran el contrato. 2. Cumplir integralmente las obligaciones, actividades, cantidades, condiciones de calidad, lugares y plazos establecidos por la Entidad para la correcta ejecución del contrato. 3. Disponer oportunamente del personal, equipos, vehículos, bienes, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados. 4. Ejecutar las actividades bajo criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y seguridad, garantizando la continuidad de los servicios durante el desarrollo de las jornadas programadas. 5. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados

con el objeto, alcance y obligaciones contractuales. 6. Coordinar previamente con la supervisión el cronograma, los lugares, horarios, rutas, cantidades y demás aspectos operativos requeridos para la ejecución del contrato. 7. Informar de manera inmediata a la supervisión cualquier circunstancia técnica, administrativa, operativa o financiera que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o la calidad de los servicios contratados. 8. Corregir, reemplazar o repetir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes o servicios que no cumplan con las condiciones técnicas, de calidad o de oportunidad exigidas. 9. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados durante la ejecución contractual. 10. Garantizar que el personal vinculado a la ejecución cuente con la formación, experiencia, certificaciones, licencias, matrículas o acreditaciones exigidas para el desempeño de sus funciones. 11. Asumir la dirección, coordinación, remuneración y subordinación del personal utilizado para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad. 12. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, y efectuar oportunamente los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar. 13. Suministrar al personal los elementos de identificación, protección personal, equipos y herramientas necesarios para desarrollar sus actividades en condiciones seguras. 14. Adoptar las medidas de prevención, atención de emergencias y gestión del riesgo necesarias para proteger a los participantes, trabajadores, funcionarios y terceros durante la ejecución del contrato. 15. Cumplir las normas sanitarias, ambientales, de tránsito, transporte, seguridad, convivencia y demás disposiciones aplicables a los bienes y servicios contratados. 16. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, licencias, pólizas, seguros, revisiones, certificaciones y demás documentos requeridos para la prestación de los servicios. 17. Constituir, ampliar, modificar o prorrogar las garantías exigidas por la Entidad, cuando resulte necesario como consecuencia de modificaciones, suspensiones, adiciones o prórrogas del contrato. 18. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos transporte, combustible, personal, alimentación, viáticos, equipos, insumos, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y gastos administrativos. 19. Responder por los daños o perjuicios ocasionados a la Entidad, a los participantes o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones atribuibles al contratista, su personal, proveedores o subcontratistas. 20. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales, extrajudiciales, laborales, civiles, administrativas o de cualquier naturaleza derivadas de la ejecución del contrato y atribuibles al contratista. 21. Proteger y conservar los bienes, escenarios, equipos e instalaciones puestos a su disposición, respondiendo por su deterioro, pérdida o daño cuando le sea imputable. 22. Mantener los lugares de ejecución en condiciones adecuadas de orden, aseo, higiene y seguridad, y realizar la recolección y disposición de los residuos generados. 23. Presentar oportunamente los informes de ejecución, registros fotográficos, planillas, certificaciones, comprobantes de entrega y demás documentos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento contractual. 24. Entregar información veraz, completa, legible y verificable relacionada con la ejecución del contrato y permitir las visitas, verificaciones y controles que adelante la Entidad. 25. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información institucional o personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando corresponda. 26. Abstenerse de utilizar el nombre, imagen, emblemas o información de la Entidad para fines distintos de la ejecución contractual, salvo autorización previa y escrita. 27. Obrar con buena fe, transparencia, diligencia y lealtad durante todas las etapas de ejecución del contrato, absteniéndose de realizar actos de corrupción, fraude o prácticas contrarias a la ley. 28. Informar oportunamente cualquier conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que surja durante la ejecución contractual. 29. No ceder la posición contractual ni subcontratar actividades esenciales sin la autorización previa y escrita de la Entidad, cuando dicha autorización resulte procedente. 30. Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales y contables derivadas del contrato, así como expedir las facturas o documentos equivalentes conforme con la normativa vigente. 31. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos para el inicio, ejecución, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato. 32. Entregar, al finalizar la ejecución, los informes y soportes definitivos, así como encontrarse a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones asumidas. c. Obligaciones del contratante: 1. Designar al supervisor del contrato y comunicar oportunamente dicha designación al contratista. 2. Ejercer la supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. 3. Suministrar al contratista la información, documentos, lineamientos y demás elementos que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. 4. Informar oportunamente al contratista el cronograma, los lugares, horarios, rutas, cantidades y demás condiciones

operativas requeridas para el desarrollo de las actividades. 5. Comunicar las tallas, diseños, colores, logotipos, numeración y demás características que deban ser aprobadas por la supervisión para la elaboración y entrega de los uniformes y elementos personalizados. 6. Facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, la coordinación con las juntas de acción comunal, organismos de socorro, autoridades locales, responsables de los escenarios deportivos y demás actores vinculados al desarrollo del evento. 7. Disponer o gestionar el acceso a los escenarios, espacios e instalaciones municipales requeridos para la ejecución de las actividades programadas. 8. Revisar y pronunciarse oportunamente sobre los planes, cronogramas, informes, documentos y demás productos presentados por el contratista. 9. Impartir, por conducto del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, siempre que se encuentren dentro de su objeto, alcance y condiciones pactadas. 10. Verificar que los bienes y servicios entregados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales. 11. Recibir a satisfacción los bienes y servicios efectivamente ejecutados, cuando cumplan con las condiciones contractuales y cuenten con la aprobación del supervisor. 12. Tramitar y efectuar los pagos pactados, previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe de ejecución, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los demás soportes exigidos. 13. Aplicar las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. 14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda. 15. Solicitar al contratista la corrección, reposición, repetición o ajuste de los bienes y servicios que no cumplan con las condiciones técnicas o de calidad exigidas. 16. Informar al contratista sobre las observaciones, inconsistencias o incumplimientos evidenciados durante la ejecución, otorgándole la oportunidad de presentar las explicaciones o adoptar las medidas correctivas correspondientes. 17. Adelantar las actuaciones administrativas, sancionatorias o contractuales a que haya lugar cuando se presenten incumplimientos imputables al contratista, garantizando el debido proceso. 18. Aprobar, cuando resulte procedente, las modificaciones, suspensiones, reinicios, adiciones, prórrogas o demás actuaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato. 19. Verificar la constitución, aprobación, vigencia, ampliación o modificación de las garantías exigidas durante la ejecución contractual. 20. Suscribir las actas y documentos necesarios para el inicio, ejecución, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato. 21. Dar respuesta oportuna a las solicitudes, consultas y comunicaciones presentadas por el contratista relacionadas con la ejecución contractual. 22. Poner en conocimiento del contratista cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, con el fin de adoptar las medidas correspondientes. 23. Garantizar el tratamiento adecuado de la información y documentación entregada por el contratista, de acuerdo con las normas de transparencia, gestión documental y protección de datos personales. 24. Exigir al contratista el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas, sin modificar unilateralmente el alcance contractual por fuera de los mecanismos legalmente establecidos. 25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta aceptada y la normativa aplicable.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	90100000	90101600	90101603
80530000	80110000	80111600	80111604
20000000	20100000	20102300	20102301
53000000	53100000	53102900	53102902
49000000	49100000	49101700	49101702
80000000	80110000	80111600	80111620
80530000	80110000	80111600	80111623
49000000	49160000	49161600	49161608
53000000	53100000	53102900	53102901
49000000	49160000	49161500	49161504
72000000	72150000	72151600	72151603

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para cubrir la necesidad contemplada en el presente estudio previo, la Administración Municipal, suscribirá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ejecutar el objeto propuesto siempre que demuestre su idoneidad y experiencia relacionada con las actividades, quien deberá cumplir las especificaciones técnicas que se adjunta al presente proceso contractual y que hacen parte integral del mismo. Ver anexo (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo Nº PTA 200-002-003 del 31 de Mayo de 2024 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, HATO COROZAL EN NUESTRO COMPROMISO 2024 -2027 Línea Estratégica No 3. VIVIR CON DIGNIDAD: SALUD, EDUCACIÓN, PARA TODOS - GRUPOS POBLACIONALES VULVERABLES Programa: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE Meta de Producto 1: Realizar eventos deportivos y recreativos de integración del área rural y urbana en el cuatrienio, Meta de Producto 2: Fomentar la creación de escuelas de formación deportiva de las diferentes disciplinas con instructores y/o elementos deportivos Proyecto de Inversión: FORTALECIMIENTO PARA EL FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Código BPIN: 2024851250031 AVANCE DE LA META: EN 70% respecto de lo proyectado para el cuatrenio que son 8 según la meta del plan de desarrollo.

4.3 SOPORTES LEGALES

Artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: "(…) la vida, la integridad física, la salud (…)", y que lo anterior constituye para el Estado la obligación de "asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos". Artículo 52; Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, que, "estableciendo que el deporte y la recreación son parte de la educación y constituyen gasto público social, con el fin de formar integralmente a las personas y mejorar su salud, promoviendo sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas", por tal razón se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre y que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Ley 181 de 1995 en Colombia, conocida como la "Ley del Deporte", establece las bases para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, reconociéndolos como derechos sociales y educativos fundamentales, creando así, el Sistema Nacional del Deporte (ahora Ministerio del Deporte), como un conjunto de organismos para facilitar el acceso a estas actividades y promover el bienestar integral de las personas, definiendo el deporte, la recreación y la educación física como pilares de la formación integral.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el presente estudio previo fue elaborado por Simeón Cotinchara Fuentes, profesional de Apoyo, revisado, aprobado y verificado por HÉCTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS, Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo. Y fue estructurado utilizando el modelo financiero de cotizaciones. Donde se requirieron cotizaciones del servicio a adquirir, la cuales se anexan al presente proceso contractual. Escogiendo el menor valor por ítem cotizado. El presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el estudio previo fue elaborado y estructurado utilizando el modelo financiero de cotizaciones, teniendo en cuenta los aspectos que se señalan a continuación: Fuentes financieras y aspectos referenciales tenidos en cuenta para la estructuración del presupuesto total de la necesidad: 1) Se establecieron las características técnicas para atender la necesidad planteada. 2) Se realizaron cotizaciones con empresas proveedoras de bienes relacionados en a fin de establecer el menor valor del mismo. Se anexa estudio de mercado 3) De manera oportuna se recibieron las cotizaciones solicitadas atendiendo las especificaciones y generalidades consagradas en la invitación correspondiente. La Administración municipal determinó que las empresas que atendieron el llamado a cotizar, pueden ser las cotizantes de las actividades que son imprescindibles al cumplimiento del objeto contractual que aquí se plantea, en razón a las siguientes consideraciones: • Todas ellas son empresas jurídicas y/o naturales que tienen sede en el Territorio Nacional, brindándole una mayor pluralidad al estudio de mercado. • Dentro del certificado de existencia de las empresas cotizantes, se encuentran actividades relacionadas con los alcances del objeto del proceso contractual que el municipio pretende adelantar. • Las entidades seleccionadas para la emisión de las cotizaciones que requiere el municipio, durante el estudio del sector se pudo constatar que poseen la idoneidad, capacidad instalada, el conocimiento actualizado de las dinámicas del mercado local y regional y la capacidad técnica para emitir cotización en relación con el proceso contractual que aquí se plantea. Las cotizaciones solicitadas servirán de base para la elaboración de un estudio de mercado con el cual se pueda determinar los costos unitarios de un producto, teniendo en cuenta la dinámica actual de la oferta y la demanda, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. En atención a lo establecido en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, las cotizaciones realizadas, fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial de la contratación que aquí se plantea, teniéndose en cuenta las cotizaciones de menor costo de acuerdo a los componentes financieros del presupuesto oficial. El presupuesto para el presente proceso contractual es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 199.911.450,oo). Las empresas cotizantes, que permitieron determinar el respectivo presupuesto fueron: - SERGIO ALBERTO HURTADO INOCENCIO identificado con NIT 9434635-2 - ELIECER ALBARRACÍN RIVERA. identificado con NIT 74812655-8 - LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DEL CASANARE SAS identificada con NIT 901283650-1 - COLOMBIANA DE TRANSPORTES DEL NORTE S.A.S. NIT 900084029-8 - TRANSPORTE TURINO SAS NIT 830077620-9

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES El presente proceso de selección encuentra fundamento en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia, conforme a los cuales la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales y con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, corresponde al Municipio promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, fomentar la participación comunitaria y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA El presente proceso de contratación se regirá por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o complementen. El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se realizará mediante las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, de acuerdo con la naturaleza del objeto, las circunstancias de la contratación y su cuantía. A su vez, el numeral 2 del citado artículo dispone que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva aplicable en aquellos casos en los que, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación, su cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. El literal b) del mismo numeral contempla expresamente como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía. De acuerdo con las cuantías establecidas por el Municipio de Hato Corozal para la vigencia 2026, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($199.911.450), dicho valor supera el límite de la mínima cuantía y se encuentra dentro del rango correspondiente a la menor cuantía de la Entidad. En consecuencia, previa verificación de que, por la naturaleza y alcance integral del objeto contractual, no resulte aplicable otra modalidad o causal especial de selección, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas. Ver Pliego de condiciones

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de Hato Corozal, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: Ver Pliego de condiciones

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO, ESTE AMPARO DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	(200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver pliego de condiciones

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERVEREDALES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Área urbana y rural del Municipio de Hato Corozal - Casanare: en el Área rural de llevará a cabo las justas deportivas en las veredas (Puerto Colombia, Las Flores, San José del Ariporo y Rosa Blanca): Kilometraje Hato Corozal - Puerto Colombia: 79.84 km 56.14 en afirmado 23.7 en tierra Kilometraje Hato Corozal – Las Flores: 137.74 km 56.14 en afirmado 81.6 en tierra Kilometraje Hato Corozal – San José del Ariporo: 35.9 km de vía pavimentada Kilometraje Hato Corozal – Rosa Bllanca: 15.6 km de vía pavimentada Nota 2: El evento deportivo en cada Zona, se desarrollará en un lapso de dos (2) días (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Hato Corozal – Casanare pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Pagos parciales hasta por el setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, de acuerdo con el avance real y efectivo de la ejecución, previa suscripción de las correspondientes actas parciales de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades debidamente soportado, incluyendo el registro fotográfico de los bienes suministrados y/o servicios prestados; las planillas de control, asistencia, entrega o prestación de los servicios, según corresponda; la factura electrónica o documento equivalente; la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; los soportes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales del periodo objeto de cobro; el comprobante de ingreso al almacén municipal, cuando haya lugar; y los demás documentos exigidos por la Entidad. b) Un pago final equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el ciento por ciento (100%) del objeto contractual, previa suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación. Para su desembolso, el contratista deberá presentar el informe final de ejecución con sus respectivos soportes, la factura electrónica o documento equivalente, la certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor, los soportes de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, el comprobante de ingreso al almacén municipal cuando corresponda, y los demás documentos requeridos para el trámite del pago. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- y a la aplicación de las retenciones, impuestos, tasas y contribuciones legalmente procedentes. Solo se reconocerán y pagarán los bienes y servicios efectivamente suministrados, ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión. Será responsabilidad exclusiva del contratista presentar de manera completa, correcta y oportuna la totalidad de los documentos, soportes y requisitos exigidos para cada pago. En consecuencia, el Municipio no será responsable por los retrasos que se originen en la presentación incompleta, inconsistente, incorrecta o extemporánea de dicha documentación. El término para efectuar el pago comenzará a contabilizarse únicamente a partir de la radicación completa y correcta de los documentos requeridos y del cumplimiento de las condiciones establecidas para su trámite.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	Tres (3) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	199.911.450,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
SIMEON COTINCHARA FUENTES C.C. 7365905 PROFESIONAL APOYO	**HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS** C.C. 1010161664 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	**JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE** C.C. 74861893 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**	**REVISOR FINANCIERO**
HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS C.C. 1010161664 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	**HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS** C.C. 1010161664 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	**OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA** C.C. 9659706 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
REVISOR TÉCNICO		
CRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ C.C. 1057591217 ASESOR(A) CONTRATADO(A)		

HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JOSE LEONARDO TOVAR CAQUIMBO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL